



Asamblea General

Distr. general
5 de abril de 2018
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos

38º período de sesiones

18 de junio a 6 de julio de 2018

Tema 6 de la agenda

Examen periódico universal

Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal*

Rumania

* El anexo se distribuye sin revisión editorial oficial, únicamente en el idioma en que se presentó.

GE.18-05361 (S) 300418 020518



* 1 8 0 5 3 6 1 *

Se ruega reciclar



Introducción

1. El Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal, establecido de conformidad con la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos, celebró su 29º período de sesiones del 15 al 26 de enero de 2018. El examen de Rumania se llevó a cabo en la tercera sesión, celebrada el 16 de enero de 2018. La delegación de Rumania estuvo encabezada por el Secretario de Estado del Ministerio de Asuntos Exteriores, Alexandru Victor Micula. En su décima sesión, celebrada el 19 de enero de 2018, el Grupo de Trabajo aprobó el informe sobre Rumania.
2. El 10 de enero de 2018, el Consejo de Derechos Humanos eligió al siguiente grupo de relatores (troika) para facilitar el examen de Rumania: Iraq, Nigeria y Ucrania.
3. Con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 15 del anexo de la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos y en el párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo, para el examen de Rumania se publicaron los siguientes documentos:
 - a) Un informe nacional/exposición por escrito de conformidad con el párrafo 15 a) (A/HRC/WG.6/29/ROU/1);
 - b) Una recopilación preparada por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) de conformidad con el párrafo 15 b) (A/HRC/WG.6/29/ROU/2);
 - c) Un resumen preparado por el ACNUDH de conformidad con el párrafo 15 c) (A/HRC/WG.6/29/ROU/3).
4. Por conducto de la troika se transmitió a Rumania una lista de preguntas preparadas de antemano por Alemania, Bélgica, el Brasil, Chequia, Eslovenia, España, los Estados Unidos de América, Liechtenstein, Portugal, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y Suecia. Esas preguntas pueden consultarse en la extranet del examen periódico universal.

I. Resumen de las deliberaciones del proceso de examen

A. Exposición del Estado examinado

5. La delegación declaró que, desde su segundo examen periódico universal, celebrado en 2013, se habían celebrado en Rumania elecciones presidenciales, parlamentarias y locales, además de las elecciones al Parlamento Europeo. Durante el período que se examina, el Gobierno había adoptado diversas medidas para mejorar su marco institucional y legislativo en relación con la protección de los derechos humanos.
6. El informe nacional estaba estructurado con arreglo a las recomendaciones del segundo examen, muchas de las cuales se referían a la protección frente a la discriminación, particularmente de los romaníes. En el informe se ponía de relieve la importancia que las autoridades atribuían a ese tema y se facilitaba información sobre varios logros alcanzados en ese ámbito. Asimismo, el informe esbozaba las principales medidas que se habían adoptado para poner fin a la segregación en la educación, integrar la cultura romaní en los programas escolares y mejorar el acceso de los romaníes al mercado laboral y al sistema de atención sanitaria. La estrategia relativa a la inclusión de los ciudadanos rumanos pertenecientes a la minoría romaní para el período de 2015 a 2020 tenía en cuenta las recomendaciones de la Unión Europea.
7. Por otro lado, Rumania había seguido invirtiendo en programas de vivienda social para las comunidades romaníes. El desalojo de inquilinos y la demolición de edificios construidos sin autorización en terrenos públicos se habían llevado a cabo de conformidad con la legislación nacional, que preveía la posibilidad de revisión judicial y garantías jurídicas en el caso de los desalojos forzosos. El Gobierno había adoptado también varias medidas especiales para salvar los obstáculos que enfrentaban los romaníes en la esfera de la vivienda.

8. Rumania había seguido aplicando una política destinada a prevenir y sancionar toda forma de discriminación. El Gobierno había elaborado y aprobado la estrategia “Igualdad, Inclusión y Diversidad 2016-2020”, basándose en las recomendaciones del Consejo de Europa y del Relator Especial sobre la extrema pobreza y los derechos humanos. Para ello, había partido de la estrategia correspondiente al período 2007-2013 y de la necesidad de garantizar una mayor coherencia en la aplicación de las leyes contra la discriminación. Además, muchas de las estrategias sectoriales en materia de derechos humanos contenían disposiciones relativas a la lucha contra la discriminación. Se habían llevado a cabo actividades de concienciación en el marco de esas estrategias a fin de lograr los resultados deseados. Por ejemplo, entre 2015 y 2017 se habían puesto en marcha varias campañas de concienciación de la población y se había impartido formación profesional sobre igualdad de género.

9. El Consejo Nacional de Lucha contra la Discriminación desempeñaba su labor con creciente eficacia. Durante el período que se examina, el número de quejas recibidas había ido en aumento. También había recibido más solicitudes para emitir dictámenes periciales en el marco de procedimientos judiciales. Los tribunales habían seguido desempeñando un papel importante para garantizar el respeto del principio de no discriminación, prestando la debida consideración a las prácticas europeas e internacionales.

10. El Gobierno atribuía gran importancia a la protección de los derechos de las personas pertenecientes a grupos vulnerables. Por ello, había aprobado una serie de instrumentos normativos a fin de mejorar la protección de los derechos de las personas con discapacidad. La Estrategia Nacional para 2016-2020 titulada “Una Sociedad sin Barreras para las Personas con Discapacidad” tenía por objeto garantizar la aplicación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y recogía la visión de la Estrategia Europea sobre Discapacidad 2010-2020. La Estrategia Nacional ponía de relieve el compromiso de las autoridades con la mejora de la calidad de vida de las personas con discapacidad.

11. Durante el período que se examina, se habían adoptado diversas medidas en relación con la representación legal de las personas con discapacidad. Por ejemplo, una nueva ley aprobada en 2016 contemplaba la creación de un consejo encargado de supervisar las disposiciones de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad en general y, en particular, de examinar la protección de los derechos de las personas con discapacidad internadas en instituciones residenciales y de dar seguimiento a los casos de muertes registrados en esas instituciones. El Fiscal General había establecido unas directrices claras para investigar de manera efectiva las denuncias de violaciones de los derechos de las personas con discapacidad. La fiscalía había adoptado diversas medidas para asegurar que se investigasen efectivamente los delitos cometidos contra personas con discapacidad internadas en instituciones residenciales o contra personas ingresadas en instituciones de salud mental.

12. El Gobierno había proseguido con sus iniciativas para reducir la pobreza infantil, entre otras cosas, contando con el apoyo financiero de la Unión Europea. Todas las estrategias nacionales para combatir la exclusión social de distintos grupos de niños vulnerables exigían una respuesta nacional integrada para abordar los múltiples factores impulsores de la desigualdad. La eficacia y la eficiencia de los servicios sociales podrían mejorar con la prestación individualizada e integrada de asistencia a través de puntos de acceso únicos o de gestores de casos personalizados. La Autoridad Nacional para la Protección de los Derechos del Niño y la Adopción había reforzado su capacidad de desarrollar nuevas políticas con base empírica orientadas a la desinstitucionalización aprovechando los fondos de la Unión Europea.

13. Además, en 2017, el Parlamento había aprobado una ley por la que se creaba la figura del Defensor del Niño, siguiendo las recomendaciones de varios órganos de derechos humanos de las Naciones Unidas. Por lo tanto, Rumania tendría en 2018 una institución independiente para supervisar el respeto de los derechos del niño en todo el país.

14. También se habían adoptado medidas para combatir la violencia contra los niños. Varias campañas de concienciación llevadas a cabo por el Gobierno en colaboración con el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) y con organizaciones de la

sociedad civil habían contribuido al reconocimiento de diversas formas de violencia y maltrato. Había aumentado el número de casos denunciados de violencia física y de negligencia. En 2016, Rumania había sido uno de los primeros países en adherirse a la Alianza Mundial para Acabar con la Violencia Contra los Niños, comprometiéndose a definir y llevar a la práctica iniciativas para acabar con la violencia contra los niños y prestar servicios amplios de prevención y respuesta frente a la violencia.

15. El Organismo Nacional de Lucha contra la Trata de Personas había estado gestionando un sistema integrado para mantener contacto periódico con las víctimas de la trata. El sistema contenía datos de víctimas identificadas en Rumania, así como de ciudadanos rumanos identificados como víctimas en el extranjero.

16. La Constitución de Rumania y otras leyes ofrecían garantías para la independencia del poder judicial. La Estrategia Nacional para el Desarrollo de la Judicatura 2015-2020 y su posterior plan de acción tenían por objeto mejorar la eficiencia del poder judicial. Hasta la fecha, se habían terminado los trabajos para desarrollar un marco legislativo amplio sobre el funcionamiento del poder judicial.

17. En el informe nacional se esbozaban las medidas adoptadas por el Gobierno para hacer frente al hacinamiento en las cárceles. Se habían logrado avances significativos reduciendo la carencia en el número de plazas de detención de 18.000 en 2012 a 4.300 en 2018. Esa cuestión debería quedar plenamente resuelta en un futuro próximo.

B. Diálogo interactivo y respuestas del Estado examinado

18. En el diálogo interactivo formularon declaraciones 78 delegaciones. Las recomendaciones formuladas durante el diálogo figuran en la sección II del presente informe.

19. Australia elogió a Rumania por los progresos realizados en la aplicación de las reformas relativas a la lucha contra la corrupción y al poder judicial. Animó a Rumania a que prosiguiera sus esfuerzos por alcanzar la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres y las niñas. Asimismo, expresó preocupación por las denuncias de discriminación de personas que viven con el VIH/sida.

20. Israel elogió a Rumania por haber ejercido la Presidencia de la Alianza Internacional para la Recordación del Holocausto. Señaló la importancia de la labor del Consejo Nacional de Lucha contra la Discriminación y las medidas adoptadas para prevenir la discriminación contra las personas que viven con el VIH/sida.

21. Italia acogió con satisfacción la ratificación del Convenio del Consejo de Europa sobre Prevención y Lucha contra la Violencia contra las Mujeres y la Violencia Doméstica (Convenio de Estambul), la aprobación del nuevo Código Penal y del nuevo Código de Procedimiento Penal, la creación de un departamento para la prevención de la tortura dependiente de la Oficina del Defensor del Pueblo y las medidas para la inclusión de los romaníes.

22. El Japón acogió con satisfacción los esfuerzos de Rumania para combatir la trata de personas, así como el restablecimiento de la Autoridad Nacional para la Protección de los Derechos del Niño y la Adopción y las medidas legislativas para proteger los derechos del niño.

23. Malasia consideró alentadoras las iniciativas de Rumania para hacer más accesible la educación a todos los niveles para un segmento mayor de la población, como el establecimiento de centros de educación inclusiva, la mejora del acceso a la educación de los niños con necesidades especiales y la adopción de una estrategia nacional para prevenir el abandono escolar.

24. Maldivas elogió a Rumania por las medidas adoptadas para reforzar el poder judicial. Asimismo, consideró alentadoras las iniciativas del Gobierno para promover y proteger los derechos de las personas con discapacidad y acogió con satisfacción la estrategia nacional correspondiente.

25. México acogió con beneplácito los avances logrados en la eliminación de la discriminación contra las mujeres y la promoción de la igualdad de género, en particular la creación del Organismo Nacional de Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres y la adopción de la Estrategia Nacional.
26. Mongolia observó que cuestiones como la desigualdad de género, la violencia doméstica, las mujeres en situaciones de pobreza, el empleo femenino, la desigualdad salarial y la discriminación requerían especial atención. Expresó preocupación por la situación del sector sanitario.
27. Montenegro elogió a Rumania por los progresos logrados en la reforma judicial, la lucha contra la corrupción y la protección de los derechos humanos en general. Animó a Rumania a seguir fortaleciendo las políticas inclusivas, particularmente en el ámbito de la educación, la protección social y sanitaria y el acceso al mercado laboral.
28. Marruecos acogió con satisfacción el hecho de que Rumania estuviese considerando la posibilidad de ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, así como sus esfuerzos en la esfera de la educación en derechos humanos, que incluían la formación profesional.
29. Mozambique elogió a Rumania por haber ratificado varios instrumentos internacionales de derechos humanos, lo que demostraba su compromiso político con la protección y la efectividad de los derechos de su pueblo.
30. Los Países Bajos acogieron con satisfacción la ratificación por Rumania del Convenio de Estambul e instaron al país a que acelerase el proceso de armonización de la legislación nacional con las disposiciones del Convenio.
31. Noruega hizo notar los esfuerzos de Rumania para reformar el poder judicial y luchar contra la corrupción. Asimismo, afirmó que los niños romaníes y los niños con discapacidad eran objeto de discriminación a pesar de los progresos logrados en esas esferas.
32. Panamá reconoció las iniciativas del Gobierno para mejorar el marco legislativo e institucional y las medidas relativas al poder judicial, la corrupción, la trata de personas y la discriminación contra los niños. Se refirió a las dificultades para garantizar los derechos de las personas con discapacidad, las personas de edad y las minorías.
33. El Perú señaló los esfuerzos de Rumania para proteger los derechos humanos, incluida su estrategia de inclusión de los ciudadanos rumanos pertenecientes a la minoría romaní y la incorporación de una perspectiva intercultural en los programas escolares.
34. Filipinas elogió a Rumania por su política de lucha contra todas las formas de discriminación y por las amplias consultas llevadas a cabo en el proceso de adopción de una estrategia nacional contra la discriminación. Señaló la Estrategia “Igualdad, Inclusión y Diversidad 2016-2020”.
35. Portugal expresó su agradecimiento a Rumania por su exhaustivo informe nacional.
36. Qatar señaló las diversas medidas legislativas e institucionales adoptadas por Rumania para aplicar las recomendaciones formuladas en el examen anterior y agradeció el aumento anual del presupuesto para abordar los desafíos del sistema educativo, como las cifras de abandono escolar.
37. La República de Corea elogió a Rumania por su Estrategia Nacional contra la Corrupción 2016-2020 y por las medidas legislativas para luchar contra la trata de personas. Instó a Rumania a que intensificase los esfuerzos en curso para garantizar la justicia social y económica y la inclusión.
38. La República de Moldova acogió con satisfacción las estrategias nacionales relativas a los niños, las personas con discapacidad y los romaníes, así como los resultados alcanzados mediante la introducción de medidas legislativas para luchar contra la trata de personas, la explotación sexual de los niños y la violencia contra las mujeres.

39. La Federación de Rusia expresó su preocupación por la situación de los romaníes y por los casos de trabajo infantil. Mencionó la existencia de problemas para garantizar la independencia de la judicatura y aplicar las decisiones judiciales, así como demoras en la administración de justicia.
40. El Senegal elogió a Rumania por sus estrategias nacionales para proteger a las personas con discapacidad y a la minoría romaní, y para luchar contra la pobreza. Acogió con satisfacción la Autoridad Nacional para la Protección de los Derechos del Niño y la Adopción, y la legislación sobre la trata de personas.
41. Serbia señaló la creación de instituciones dedicadas a los derechos humanos, en particular a la prevención de la tortura, la educación inclusiva y las minorías nacionales. Alentó a las autoridades a que siguiesen garantizando que no se tolerase el discurso de odio y que los responsables fuesen llevados ante la justicia.
42. Sierra Leona señaló la adopción de estrategias relativas a los derechos del niño y a la salud mental, así como la tipificación como delito de la trata de personas. Alentó a Rumania a que intensificase sus esfuerzos para proteger los derechos de los niños romaníes y de los niños con discapacidad.
43. Eslovenia observó con pesar la alta tasa de embarazos de adolescentes, que podría atribuirse a la falta de una estrategia sobre salud reproductiva. Elogió a Rumania por las medidas adoptadas para proteger los derechos de los niños, y en particular para mejorar su acceso a la atención de la salud y la educación.
44. España acogió con satisfacción el compromiso de Rumania de velar por la igualdad de género y aplicar la resolución 1325 (2000) del Consejo de Seguridad y la agenda sobre las mujeres y la paz y la seguridad.
45. El Estado de Palestina expresó su preocupación por los delitos motivados por prejuicios racistas contra los romaníes y por los estereotipos negativos en el discurso público y político, a pesar de los esfuerzos realizados para combatir la discriminación. Acogió con satisfacción las medidas adoptadas por Rumania en relación con las empresas y los derechos humanos.
46. Suecia reconoció la labor sostenida de Rumania para cumplir sus obligaciones en materia de derechos humanos y alentó al país a redoblar sus esfuerzos.
47. Suiza acogió con beneplácito los esfuerzos encaminados a luchar contra la segregación en el sistema educativo. Señaló las carencias en materia de acceso a una vivienda adecuada, educación y atención de la salud y el elevado número de niños rumanos afectados por la pobreza y la exclusión social.
48. Timor-Leste acogió con satisfacción la adopción de estrategias nacionales para la inclusión de los romaníes, la protección de los derechos del niño y la salud mental. Seguía preocupándole la discriminación generalizada contra los romaníes.
49. Túnez elogió a Rumania por sus esfuerzos para establecer un marco institucional para la protección de los derechos humanos y por haber adoptado estrategias relativas a la protección de los derechos del niño.
50. Turkmenistán señaló que el Gobierno había colaborado con organizaciones de la sociedad civil para la preparación del informe nacional. También mencionó la política nacional para velar por la igualdad y la inclusión de las minorías.
51. Ucrania acogió con satisfacción las medidas adoptadas por Rumania para garantizar que el Instituto de Derechos Humanos de Rumania cumpliera los principios relativos al estatuto de las instituciones nacionales de promoción y protección de los derechos humanos (Principios de París). También acogió con satisfacción el enfoque constructivo adoptado para la protección de los derechos de las minorías nacionales mediante el diálogo y la cooperación.
52. El Reino Unido acogió con satisfacción los esfuerzos por mejorar las condiciones de los centros penitenciarios y la ratificación del Convenio de Estambul. Alentó a la adopción de nuevas medidas en relación con los derechos de las personas lesbianas, gais, bisexuales y transgénero.

53. Los Estados Unidos de América, si bien encomiaron el compromiso de Rumania con la promoción de los derechos humanos, expresaron su preocupación por algunas modificaciones legislativas que podrían socavar la independencia del poder judicial, por las denuncias de tratos injustos a las minorías religiosas y por la falta de avances en la lucha contra la discriminación de los romaníes.

54. El Uruguay, si bien encomió los esfuerzos de Rumania para proteger los derechos del niño, esperaba que el país aplicase una recomendación del examen anterior sobre la inscripción de los nacimientos. Asimismo, observó que persistía el discurso de odio contra los romaníes, la discriminación contra los grupos vulnerables y la discriminación de género.

55. La delegación de Rumania afirmó que el Gobierno había consolidado un sistema integral para combatir la discriminación, en consonancia con las normas de las Naciones Unidas, el Consejo de Europa y la Unión Europea. En el marco de las medidas preventivas, el Gobierno había organizado campañas de concienciación pública y había impartido formación a los profesionales pertinentes, como jueces, agentes de la autoridad y funcionarios públicos. El poder judicial había adquirido unos conocimientos y una experiencia considerables para hacer frente a los casos de discriminación de conformidad con las normas internacionales. Aunque había aumentado el número de denuncias, persistía el problema de los casos que no llegaban a denunciarse. Los marcos legislativos e institucionales de lucha contra la discriminación habían resultado eficaces y accesibles para las víctimas de discriminación que buscaban una reparación. El Gobierno había elaborado una estrategia nacional contra la discriminación.

56. Los autores de discursos de odio habían sido enjuiciados y sancionados, independientemente de su situación, incluida su condición de figuras públicas.

57. El Gobierno había tomado medidas importantes para garantizar la inclusión de los niños con discapacidad en la educación, en particular mediante la revisión del procedimiento para ofrecer a los niños con discapacidad prestaciones sociales en el acceso a la educación. La cuantía de las prestaciones sociales para las personas con discapacidad, incluidos los niños, había aumentado considerablemente. El Gobierno había reconocido oficialmente la lengua de señas como herramienta de comunicación.

58. El Gobierno había adoptado medidas para reforzar el sistema de cuotas de empleo del 4% para las personas con discapacidad y este se había respetado, en particular en las instituciones públicas. Para lograrlo, se habían incrementado las sanciones por incumplimiento de la cuota. En 2017, el Gobierno había evaluado a un gran número de instituciones públicas a fin de garantizar que fuesen accesibles para las personas con discapacidad. Había adoptado medidas prácticas para fomentar la desinstitucionalización de las personas con discapacidad y apoyar su transición a servicios basados en la comunidad, entre otras cosas asignando a esta cuestión considerables recursos financieros. Había puesto en práctica iniciativas para eliminar los obstáculos a la inclusión social de las personas con discapacidad.

59. El Organismo Nacional para los Romaníes seguiría actualizando el Plan de Acción Nacional para los Romaníes, teniendo en cuenta las recomendaciones de la Unión Europea y el programa del Gobierno para el período 2017-2020, que tenía por objeto la elaboración y aplicación de políticas sostenibles para reducir la brecha entre los romaníes y el resto de la población, fomentar la diversidad y luchar contra la discriminación. El Organismo seguiría desarrollando un sistema de seguimiento y evaluación a fin de medir los progresos realizados en la inclusión social de los romaníes. También establecería un equipo de tareas con objeto de aplicar soluciones específicas para los problemas de la vivienda y los desalojos.

60. La República Bolivariana de Venezuela elogió varias medidas que se habían adoptado para promover los derechos de los niños con discapacidad y el acceso a la educación de los niños de familias vulnerables, prevenir la discriminación contra los romaníes, reforzar el poder judicial, luchar contra la trata de personas, prevenir la violencia doméstica y reducir la mortalidad infantil.

61. Viet Nam elogió la aprobación de leyes sobre el acceso a la educación de los niños de familias desfavorecidas y a la atención sanitaria y los servicios comunitarios para las personas desfavorecidas.
62. El Afganistán encomió las medidas legislativas adoptadas en los ámbitos de la no discriminación y la igualdad de género, como seguimiento de las recomendaciones del examen anterior.
63. Albania encomió las estrategias e iniciativas aplicadas para reforzar el poder judicial y mejorar la educación, así como las medidas de lucha contra la corrupción adoptadas desde el examen anterior. Acogió con satisfacción los esfuerzos desplegados para fortalecer el marco institucional de derechos humanos con miras a adaptarlo a los Principios de París.
64. Argelia acogió con satisfacción las medidas adoptadas para aplicar las recomendaciones del examen anterior en relación con el poder judicial, la lucha contra la corrupción y los derechos de los grupos vulnerables. Asimismo, celebró las medidas adoptadas para mejorar el acceso a la educación y a la vivienda.
65. Andorra valoró los esfuerzos realizados por Rumania para ratificar instrumentos internacionales de derechos humanos.
66. Angola elogió a Rumania por su compromiso constante con los órganos de tratados de derechos humanos.
67. Armenia valoró las medidas legislativas aprobadas para proteger los derechos de los niños y alentó a Rumania a continuar con esas iniciativas. Acogió con satisfacción las medidas adoptadas para combatir la trata de personas, entre ellas la aprobación de leyes y la capacitación de los profesionales pertinentes.
68. Irlanda reconoció la aplicación de la Estrategia Nacional contra la Corrupción y el aumento del gasto en educación. Instó a Rumania a hacer frente a los prejuicios sociales respecto de las minorías nacionales y asignar recursos para aplicar la estrategia sobre la inclusión de los ciudadanos rumanos pertenecientes a la minoría romaní para el período 2015-2020.
69. Si bien elogió a Rumania por sus progresos en materia de derechos humanos, Austria expresó su preocupación por la grave situación de los romaníes en materia de vivienda y por la marginación social, los malos tratos y la precariedad de las condiciones de vida de las personas con discapacidad.
70. Azerbaiyán reconoció los esfuerzos de Rumania para aumentar la calidad del sistema judicial y su rendición de cuentas, entre otras cosas mediante la estrategia para el desarrollo de la judicatura, y para prevenir y combatir la corrupción mediante la aplicación de la Estrategia Nacional contra la Corrupción.
71. Belarús mencionó la aplicación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y la aprobación de la estrategia para la inclusión de los ciudadanos rumanos pertenecientes a la minoría romaní 2015-2020. Afirmó que era preciso redoblar los esfuerzos para lograr avances en cuestiones sociales.
72. Bélgica señaló las medidas positivas adoptadas por Rumania para aplicar las recomendaciones del examen anterior. No obstante, deberían adoptarse medidas adicionales para reforzar la protección de los derechos humanos de conformidad con los tratados internacionales de derechos humanos, en particular en el ámbito de la no discriminación.
73. El Estado Plurinacional de Bolivia pidió información adicional sobre la experiencia de Rumania en la promoción de la lactancia materna, e invitó al país a participar en el proyecto de declaración sobre los derechos de los campesinos y de otras personas que trabajan en el área rural y respaldarlo.
74. El Brasil reconoció la adhesión de Rumania a las convenciones sobre la apatridia, pero expresó preocupación por el hecho de que la Ley de Ciudadanía no ofreciese salvaguardias contra la apatridia para los niños nacidos en el territorio que de otro modo serían apátridas.

75. Bulgaria destacó los esfuerzos de Rumania para prevenir y combatir la corrupción y velar por la transparencia institucional en el sector público. Elogió las modificaciones legislativas introducidas en favor de la igualdad entre hombres y mujeres y para proteger los derechos de las personas con discapacidad.

76. El Canadá alentó a Rumania a que adoptase nuevas medidas para mejorar la atención sanitaria, la vivienda y el empleo y para aumentar el acceso a la educación de los romaníes. Asimismo, apoyó los esfuerzos para luchar contra la violencia doméstica y la violencia contra la mujer.

77. El Chad elogió a Rumania por haber establecido mecanismos institucionales para la aplicación de leyes y políticas orientadas a la protección de los derechos humanos. Acogió con satisfacción la adopción de la Estrategia Nacional para el período de 2016 a 2020 bajo el lema “Una Sociedad sin Barreras para las Personas con Discapacidad”.

78. Chile felicitó a Rumania por haber creado un comité interministerial para combatir la violencia doméstica y celebró los esfuerzos realizados para mejorar las condiciones de los centros penitenciarios. Señaló los desafíos existentes, como la discriminación contra los romaníes.

79. China elogió los progresos logrados por Rumania en la protección de los derechos humanos. Observó con reconocimiento el refuerzo del marco legislativo y los importantes avances logrados en el ámbito educativo y sanitario y la promoción de la igualdad de género.

80. Côte d’Ivoire apreció las reformas emprendidas por el Gobierno para dar seguimiento a las recomendaciones del examen anterior. Acogió con satisfacción la aprobación del plan de acción para la aplicación de la estrategia para el desarrollo de la judicatura 2015-2020.

81. Croacia acogió con satisfacción la Estrategia Nacional sobre la Protección y la Promoción de los Derechos del Niño 2014-2020. Alentó a Rumania a que prosiguiera sus esfuerzos para aplicar el marco legislativo sobre la violencia doméstica y garantizar una asistencia más eficiente para las víctimas de la violencia.

82. Cuba reconoció las medidas adoptadas por el Gobierno que se habían puesto de relieve en el informe nacional y que demostraban el compromiso de Rumania con la resolución de los desafíos actuales en materia de derechos humanos. Hizo notar las mejoras que se habían llevado a cabo para asegurar la protección de los derechos de los niños, en particular de los niños romaníes y los niños con discapacidad.

83. Chipre observó que se habían tipificado en el nuevo Código Penal todos los delitos relacionados con la trata de personas y señaló las medidas adoptadas para mejorar la inclusión de los romaníes. Alentó a Rumania a que prosiguiera sus esfuerzos para luchar contra todas las formas de discriminación, entre otras cosas mediante la adopción de una estrategia nacional.

84. Chequia reconoció los progresos logrados en distintos ámbitos de los derechos humanos y alentó a Rumania a que prosiguiera sus esfuerzos.

85. Egipto tomó nota de los avances positivos logrados en lo relativo a la situación de los derechos humanos en Rumania.

86. Estonia instó a Rumania a que dotase de recursos suficientes a los mecanismos de protección de los derechos del niño. Esperaba que la nueva estrategia para combatir la corrupción contribuiría a abordar eficazmente la cuestión. Estonia expresó su preocupación por los intentos de restringir los medios de comunicación y hostigar a los periodistas.

87. Finlandia acogió con satisfacción los cambios legislativos introducidos para garantizar que todos los niños nacidos en un hospital recibieran un documento nacional de identidad, así como la aprobación de la ley para fomentar la participación en la educación preescolar de los niños de familias desfavorecidas. Era imprescindible que se adoptasen medidas decisivas para aplicar esa ley.

88. Francia subrayó la importancia de proseguir los esfuerzos para luchar contra la corrupción.

89. Georgia elogió a Rumania por haber ratificado el Convenio de Estambul y celebró la adopción de la Estrategia Nacional contra la Corrupción 2016-2020.
90. Alemania elogió a Rumania por los progresos realizados en la labor del Consejo Nacional de Lucha contra la Discriminación. No obstante, seguía preocupándole la situación de los derechos humanos de las personas pertenecientes a grupos vulnerables, como los romanés y las personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales.
91. Ghana elogió a Rumania por los progresos logrados en la esfera de los derechos humanos, como la aprobación de leyes para proteger los derechos del niño y de las personas con discapacidad y para luchar contra la violencia doméstica. Expresó su preocupación por la discriminación contra los niños romanés, los niños con discapacidad y los niños refugiados.
92. Grecia expresó su reconocimiento por la eficaz aplicación por Rumania de las dos estrategias nacionales de lucha contra la corrupción. También acogió con satisfacción la importancia que se atribuía a la educación en materia de derechos humanos, en particular la formación impartida a maestros, jueces y abogados.
93. Honduras encomió las medidas adoptadas por Rumania para aplicar las recomendaciones recibidas durante el ciclo de examen anterior. Elogió los progresos realizados en la lucha contra la corrupción y las políticas contra la trata de personas.
94. Hungría señaló sus esfuerzos para establecer una relación con Rumania sobre la base del respeto mutuo. Dijo que un representante del Gobierno de Rumania había formulado recientemente una declaración que contenía amenazas contra una minoría nacional, lo que era incompatible con los valores internacionales de los derechos humanos.
95. Islandia acogió con beneplácito la labor realizada para promover la educación inclusiva en las escuelas y reducir la discriminación entre los romanés y los no romanés, si bien observó que eran necesarias nuevas mejoras, como se ponía de relieve en el informe nacional.
96. La India acogió con satisfacción la creación de la Comisión Nacional para la Eliminación de la Segregación y la Inclusión Educativa, el Departamento para la Prevención de la Tortura en los Lugares de Detención, dependiente de la Oficina del Defensor del Pueblo, y el Organismo Nacional para la Administración de Bienes Incautados. Asimismo, señaló los constantes esfuerzos del Gobierno para la inclusión de la comunidad romaní.
97. Indonesia elogió a Rumania por sus esfuerzos para mejorar la educación y la formación en derechos humanos para una ciudadanía democrática, así como las medidas orientadas a garantizar los derechos de los migrantes.
98. La República Islámica del Irán señaló el plan de acción para la aplicación de la estrategia para el desarrollo de la judicatura 2015-2020 y la Estrategia Nacional contra la Corrupción 2016-2020.
99. El Iraq acogió con satisfacción la aprobación del plan de acción para la aplicación de la estrategia para el desarrollo de la judicatura 2015-2020 y la Estrategia Nacional contra la Corrupción, así como las modificaciones de algunas leyes nacionales.
100. Eslovaquia elogió a Rumania por sus esfuerzos para abordar las cuestiones de derechos humanos y mejorar el marco legislativo. Asimismo, valoró la adopción de dos estrategias nacionales, una relacionada con la protección de los derechos del niño y otra con la salud mental.
101. La Argentina destacó la sección del informe nacional relativa a los grupos vulnerables, los niños, las personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales y los delitos motivados por prejuicios.
102. La delegación de Rumania afirmó que se estaban dedicando esfuerzos a modernizar los centros de detención y a reducir el hacinamiento en las cárceles. Las renovaciones realizadas en las cárceles existentes y la construcción de nuevos edificios contribuían a resolver problemas relacionados con las condiciones de detención y con la falta de plazas de detención. Se había previsto construir dos nuevos centros penitenciarios para el

año 2023. La inversión en infraestructuras penitenciarias se había financiado con cargo al presupuesto del Estado, y así seguiría siendo. Además, se había recibido apoyo financiero del Gobierno de Noruega, y varias organizaciones internacionales habían concedido préstamos. El Gobierno había adoptado también diversas medidas para abordar el problema de la escasez de personal penitenciario y garantizar una gestión efectiva de los incidentes en las prisiones. Además, había preparado un calendario detallado, que abarcaba el período hasta el año 2024, para resolver el hacinamiento en las cárceles, mejorar las condiciones de detención y velar por que hubiese recursos efectivos disponibles para indemnizar a las víctimas por los perjuicios causados en el pasado como resultado de esos problemas.

103. La lucha contra la trata de personas seguía siendo una prioridad para el Gobierno. La Estrategia Nacional contra la Trata de Personas 2012-2016 se había centrado en las medidas de prevención y protección. Buena parte de las actividades de educación y sensibilización estaban dirigidas a grupos determinados que eran particularmente vulnerables a la trata de personas. Rumania había adoptado medidas para mejorar la identificación de las víctimas y garantizar la investigación efectiva de los casos de trata de personas y el enjuiciamiento de los responsables, como la incautación de los activos y los beneficios obtenidos por los tratantes de personas. Asimismo, había intensificado la cooperación internacional con objeto de luchar de manera efectiva contra la trata de personas mediante una mayor participación en equipos conjuntos de investigación de casos de trata.

104. Como resultado de las reformas legislativas aplicadas en 2014, y en particular las modificaciones introducidas en el Código Civil, el número de personas privadas de libertad se había reducido y había aumentado el uso de medidas alternativas de castigo. El Gobierno se había asegurado de que las organizaciones no gubernamentales de derechos humanos tuviesen más acceso a los lugares de detención policial para llevar a cabo visitas de supervisión.

105. El Gobierno había adoptado varias medidas para fomentar la confianza y el entendimiento entre la policía y la minoría romaní, lo que había dado lugar a un incremento del número de agentes de policía de origen romaní. La Academia de Policía ofrecía formación profesional sobre protección de los derechos humanos y lucha contra la discriminación. Entre 2013 y 2016, más de 300 agentes de policía habían recibido formación sobre lengua y cultura romaníes. Para entender mejor las necesidades de la comunidad romaní, se había creado en 2013 una policía de proximidad especializada en las comunidades romaníes, con el apoyo financiero del Programa de Cooperación entre Rumania y Suiza. Se había creado un comité asesor para estudiar las intervenciones policiales en comunidades multiétnicas y formular recomendaciones sobre la manera de organizar y llevar a cabo efectivamente esas acciones, además de documentar y difundir las buenas prácticas en las relaciones entre la policía y los romaníes. Además, desde 2017 los agentes de policía habían estado recibiendo formación sobre el Holocausto.

106. El Ministerio del Interior había promovido la igualdad de género entre los agentes de la autoridad. En la actualidad había más de 10.000 mujeres agentes de policía. La actual Ministra del Interior era la primera mujer a cargo de un ministerio en Rumania.

107. Las nuevas modificaciones de la Ley sobre el Defensor del Pueblo habían introducido disposiciones para garantizar que la Oficina del Defensor del Pueblo se ajustase plenamente a los Principios de París, lo que permitiría su acreditación como institución nacional de derechos humanos. En 2018 se había asignado a la Oficina del Defensor del Pueblo un presupuesto adecuado para su funcionamiento efectivo tras la ampliación del mandato.

108. En virtud de la nueva legislación, se creó la figura del Defensor del Niño, que podía recibir denuncias de violaciones de los derechos de los niños y llevar a cabo visitas anónimas a centros de detención, centros de acogimiento familiar e instituciones educativas y sanitarias. El Defensor del Niño había recibido autorización para presentar querrelas en casos de violencia y malos tratos contra niños. Rumania examinaría atentamente la cuestión de la ratificación del Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a un procedimiento de comunicaciones.

109. Las leyes y estrategias pertinentes ofrecían las garantías necesarias para proteger a los niños de la violencia en todos los entornos. El marco jurídico contemplaba la cooperación efectiva entre los órganos estatales competentes, incluidas las autoridades locales, para proteger a los niños de manera efectiva.

110. Varios funcionarios del Estado dedicados a la lucha contra la violencia doméstica habían recibido formación especializada. La Ley contra la Violencia Doméstica ofrecía a las víctimas una protección especial, además de servicios de rehabilitación, reinserción social y atención médica. El país disponía de una línea telefónica operativa de asistencia a las víctimas de la violencia doméstica. El número de enjuiciamientos por casos de violencia doméstica había aumentado. Los jueces habían recibido formación especializada sobre violencia doméstica.

111. Desde enero de 2018, la fiscalía había estado recopilando datos desglosados con arreglo a todas las formas de discriminación enumeradas en el Código Penal. En varios tribunales se habían creado salas de vistas adaptadas a la infancia.

112. La aplicación de la Estrategia Nacional contra la Corrupción 2016-2020 estaba siendo supervisada por el Ministerio de Justicia a través de la secretaría técnica de la Estrategia.

113. La delegación consideraba que la declaración de un Estado Miembro de las Naciones Unidas en relación con una declaración formulada por un representante del Gobierno de Rumania era un ejemplo de noticia falsa, y sugería que se verificase el contenido de esa declaración para evitar errores de ese tipo. La delegación expresó su agradecimiento a todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas que habían participado en el diálogo interactivo. Las autoridades de Rumania seguían comprometidas con la promoción y la protección de los derechos humanos de todas las personas. El Gobierno seguiría haciendo todo lo posible por aplicar las normas más estrictas en ese ámbito, de conformidad con sus compromisos internacionales.

II. Conclusiones y/o recomendaciones

114. **Rumania examinará las recomendaciones que figuran a continuación y les dará respuesta a su debido tiempo, pero a más tardar en el 38º período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos:**

114.1 **Ratificar la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas (Montenegro) (Panamá);**

114.2 **Ratificar la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas (Honduras);**

114.3 **Proseguir con los esfuerzos para ratificar la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas (Argentina);**

114.4 **Ratificar lo antes posible la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas (Japón);**

114.5 **Ratificar el Convenio sobre las Trabajadoras y los Trabajadores Domésticos, 2011 (núm. 189) de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) (Panamá);**

114.6 **Considerar la posibilidad de ratificar el Convenio de la OIT sobre las Trabajadoras y los Trabajadores Domésticos (Filipinas);**

114.7 **Considerar la posibilidad de ratificar la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares (Marruecos) (Filipinas);**

114.8 **Considerar la posibilidad de ratificar la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares (Egipto);**

- 114.9 Ratificar la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares (Timor-Leste) (Chile);
- 114.10 Ratificar la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares (Honduras);
- 114.11 Ratificar, entre otros instrumentos, el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (Mozambique);
- 114.12 Ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (Chipre);
- 114.13 Ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (Honduras);
- 114.14 Firmar el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (España);
- 114.15 Ratificar la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (Chile);
- 114.16 Ratificar el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Portugal);
- 114.17 Firmar el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (España);
- 114.18 Ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a un procedimiento de comunicaciones (Andorra) (Chequia) (Eslovaquia);
- 114.19 Firmar el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a un procedimiento de comunicaciones (España);
- 114.20 Considerar la posibilidad de ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a un procedimiento de comunicaciones (Albania);
- 114.21 Adherirse a la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas y a los protocolos facultativos que se ha comprometido a firmar, en particular el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Sierra Leona);
- 114.22 Ratificar las Enmiendas al Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional relativas al crimen de agresión (Andorra);
- 114.23 Considerar la posibilidad de reconocer la competencia del Comité contra la Tortura para recibir comunicaciones individuales de conformidad con el artículo 22 de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruels, Inhumanos o Degradantes (Marruecos);
- 114.24 Adoptar un proceso abierto y basado en los méritos para la selección de candidatos nacionales para los órganos de tratados de las Naciones Unidas (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);
- 114.25 Garantizar la conformidad de la institución nacional de derechos humanos con los Principios de París (Qatar);
- 114.26 Garantizar la plena conformidad del Instituto de Derechos Humanos de Rumania con los Principios de París (República de Corea);

- 114.27 **Garantizar la plena conformidad del Instituto de Derechos Humanos con los Principios de París (Timor-Leste);**
- 114.28 **Finalizar el proceso de acreditación de las instituciones nacionales de derechos humanos que tengan esa condición atendiendo a los Principios de París (Ucrania);**
- 114.29 **Velar por el correcto funcionamiento de la reciente figura del Defensor del Niño de conformidad con los Principios de París (República de Moldova);**
- 114.30 **Adoptar todas las medidas necesarias para establecer un defensor de los derechos del niño (Chipre);**
- 114.31 **Aplicar la ley relativa a la creación de un Defensor del Niño independiente y autónomo en el marco de la institución del Defensor del Pueblo, con unos objetivos claros y que esté facultado para proteger y vigilar los derechos del niño y velar también por la protección de los derechos de los jóvenes (Eslovenia);**
- 114.32 **Reforzar los recursos de la institución independiente de protección de los derechos de los niños y los jóvenes para que pueda funcionar con eficiencia (Senegal);**
- 114.33 **Intensificar los esfuerzos para la creación de una institución independiente dedicada a la protección de los derechos de los niños y los jóvenes (Grecia);**
- 114.34 **Considerar la posibilidad de establecer un mecanismo nacional o reforzar el existente para asumir las tareas de coordinación, aplicación, presentación de informes y seguimiento, de conformidad con los elementos extraídos de las buenas prácticas identificadas por el ACNUDH en su guía de 2016 sobre los mecanismos nacionales de presentación de informes y seguimiento (Portugal);**
- 114.35 **Realizar un examen amplio de su sistema nacional de derechos humanos a fin de corregir las duplicaciones entre los diferentes órganos que lo componen, racionalizar los recursos y hacerlo más efectivo (Honduras);**
- 114.36 **Velar por que las modificaciones de las leyes relativas a la justicia y los códigos penales no obstaculicen los derechos humanos de sus ciudadanos y tengan plenamente en cuenta la opinión pertinente de la Comisión Europea para la Democracia por el Derecho (Comisión de Venecia) (Países Bajos);**
- 114.37 **Cumplir las recomendaciones del mecanismo de cooperación y verificación de la Comisión Europea y velar por que las reformas sean irreversibles y sostenibles para que el mecanismo de cooperación y verificación concluya (Suecia);**
- 114.38 **Seguir garantizando el estado de derecho, atendiendo a las recomendaciones del mecanismo de cooperación y verificación de la Unión Europea y recurriendo sin demora a la Comisión de Venecia del Consejo de Europa para que lleve a cabo una evaluación de la reforma del poder judicial, de los proyectos de ley relativos al Código Penal y al Código de Procedimiento Penal, así como del proyecto de ley sobre las condiciones de funcionamiento de las organizaciones de la sociedad civil (Francia)¹;**

¹ La recomendación, tal como se formuló durante el diálogo interactivo, decía lo siguiente: “Garantizar el estado de derecho, siguiendo las recomendaciones del mecanismo de cooperación y verificación de la Unión Europea y recurriendo sin demora a la Comisión de Venecia del Consejo de Europa para que lleve a cabo una evaluación de la reforma del poder judicial, de los proyectos de ley relativos al Código Penal y al Código de Procedimiento Penal, así como del proyecto de ley sobre las condiciones de funcionamiento de las organizaciones de la sociedad civil”.

- 114.39 **Aplicar sus estrategias en materia de igualdad, inclusión y diversidad, así como los correspondientes planes operacionales, lo que le permitirá seguir avanzando en la lucha contra la discriminación (Cuba);**
- 114.40 **Adoptar con la mayor brevedad posible la estrategia plurianual sobre prevención y lucha contra la discriminación (Alemania);**
- 114.41 **Acelerar la aprobación de la estrategia “Igualdad, Inclusión y Diversidad 2016-2020” y de su plan operacional para combatir la discriminación y los delitos motivados por prejuicios (Indonesia);**
- 114.42 **Revisar la legislación y las políticas nacionales contra la discriminación a fin de incorporar todos los criterios de no discriminación, incluida la identidad de género y la orientación sexual (Honduras);**
- 114.43 **Proseguir los esfuerzos para garantizar la igualdad de género y promover los derechos de la mujer (Túnez);**
- 114.44 **Armonizar la igualdad de género para garantizar la igualdad de derechos (Turkmenistán);**
- 114.45 **Adoptar un mecanismo jurídico para promover la igualdad de género y la inclusión social para todos (Angola);**
- 114.46 **Proseguir los esfuerzos para combatir todas las formas de discriminación y estigmatización, así como el discurso de odio (Túnez);**
- 114.47 **Erradicar la exclusión social y las declaraciones de personalidades públicas (políticas o religiosas) que pongan en peligro la salud sexual y los derechos reproductivos de la mujer (Uruguay);**
- 114.48 **Velar por que el Consejo Nacional de Lucha contra la Discriminación intensifique sus esfuerzos para combatir la discriminación de las personas pertenecientes a grupos minoritarios y otros grupos vulnerables (Israel);**
- 114.49 **Seguir implementando campañas de concientización a nivel nacional dirigidas a reducir los prejuicios y el discurso de odio y la discriminación contra minorías y grupos vulnerables (México)²;**
- 114.50 **Aprobar una ley que sancione las declaraciones discriminatorias y racistas formuladas en público o en los medios de comunicación contra representantes de las minorías nacionales (Federación de Rusia);**
- 114.51 **Adoptar y aplicar una estrategia para combatir la discriminación de los miembros de grupos minoritarios, incluidos los grupos religiosos (Estados Unidos de América);**
- 114.52 **Adoptar medidas urgentes para investigar y sancionar los actos de odio, como la discriminación de los migrantes, las minorías y las personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales, en particular cuando se trate de actos cometidos por funcionarios públicos (Argentina);**
- 114.53 **Combatir los estereotipos raciales y la incitación al odio intensificando los esfuerzos encaminados a promover la tolerancia, en particular con respecto a las personas pertenecientes a la minoría romaní (Francia);**
- 114.54 **Seguir luchando contra la discriminación y defender los derechos de las personas marginadas en su sociedad, especialmente los de la población romaní (Filipinas);**
- 114.55 **Adoptar medidas legislativas y políticas específicas, con un enfoque de género, para combatir la discriminación de los romaníes en la legislación y en la práctica, que incluyan medidas positivas para garantizar su inclusión en las**

² La recomendación, tal como se formuló durante el diálogo interactivo, decía lo siguiente: “Implementar campañas de concientización a nivel nacional dirigidas a reducir los prejuicios y el discurso de odio y la discriminación contra minorías y grupos vulnerables”.

esferas de la salud, la educación, la vivienda y el empleo, en particular en las zonas rurales (Honduras);

114.56 Proseguir los esfuerzos para combatir los prejuicios y los estereotipos negativos que discriminan y excluyen a los romaníes y, en ese marco, poner fin a los desalojos forzosos ilegales de romaníes (Perú);

114.57 Abordar las causas profundas de la discriminación y la exclusión social que sufren los romaníes, especialmente los prejuicios y los estereotipos negativos (Panamá);

114.58 Intensificar los esfuerzos para eliminar la discriminación de los romaníes y para velar, en particular, por su acceso a la educación, la vivienda social, la atención de la salud y el empleo sin discriminación (Austria);

114.59 Seguir haciendo frente a los prejuicios y estereotipos negativos, que son una de las causas principales de la discriminación sistémica y la exclusión social que sufren los romaníes (Estado de Palestina);

114.60 Seguir trabajando para erradicar todas las formas de estigmatización o discriminación por motivos de orientación sexual o identidad de género (Chile);

114.61 Intensificar los esfuerzos para combatir todas las formas de discriminación, especialmente contra las personas con discapacidad y las personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales, entre otras cosas promoviendo una cultura de igualdad y eliminando los obstáculos al disfrute de sus derechos (Italia);

114.62 Proseguir los esfuerzos para combatir la discriminación y proteger a los grupos vulnerables, en particular las personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales, y adoptar medidas para aplicar, supervisar y evaluar plenamente la Estrategia Nacional sobre Igualdad y no Discriminación (Australia);

114.63 Invertir en más iniciativas de formación y concienciación para agentes de policía, jueces y fiscales a fin de garantizar la eficacia de las investigaciones de los delitos contra la comunidad lesbiana, gay, bisexual, transgénero e intersexual (España);

114.64 Elaborar y ejecutar programas para combatir la discriminación contra las personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales, como campañas de concienciación pública y formación especializada para agentes del orden (Canadá);

114.65 Incrementar la organización de campañas de concienciación para que la población en general comprenda mejor los derechos de las personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales, haciendo hincapié en la concienciación de los estudiantes (Bélgica);

114.66 Adoptar medidas activas para prevenir la discriminación contra la comunidad lesbiana, gay, bisexual, transgénero e intersexual, por ejemplo, incluyendo la identidad de género en la lista de criterios de no discriminación y contemplando en la ley las uniones civiles y los matrimonios entre personas del mismo sexo (Irlanda);

114.67 Introducir las uniones civiles legales entre parejas del mismo sexo y abstenerse de celebrar un referéndum sobre cambios constitucionales que prohíban el matrimonio de parejas del mismo sexo, lo que probablemente aumentaría los sentimientos negativos contra las personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales (Suecia);

114.68 Velar por que se investiguen debidamente los actos de discriminación y violencia contra personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales, así como contra personas pertenecientes a otros grupos

vulnerables, y por que se exijan responsabilidades a los responsables de dichos actos (Austria);

114.69 Promover una mayor tolerancia con las personas pertenecientes a la comunidad de personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales (Grecia);

114.70 Poner en marcha un programa de concienciación de la población contra los prejuicios negativos y la discriminación contra las personas en razón de su orientación sexual o su identidad de género y contra las personas con VIH/sida (Chequia);

114.71 Aprobar una ley o un código de conducta que prohíba y tipifique como delito la incitación al odio y que se aplique a las figuras políticas y a los parlamentarios que hagan comentarios racistas, homófobos, xenófobos o que reflejen cualquier otro tipo de intolerancia (Uruguay);

114.72 Adoptar medidas para prevenir los delitos motivados por prejuicios, en particular los impulsados por motivos raciales y discriminatorios (República de Corea);

114.73 Adoptar medidas para combatir de manera efectiva el discurso de odio y los delitos motivados por prejuicios, asegurándose en particular de que la ley los contemple y sancione en todas sus formas, según lo recomendado por los órganos creados en virtud de tratados (Bélgica);

114.74 Velar por que la ley que prohíbe la incitación al odio se aplique a todos los políticos que utilizan la retórica racista (Côte d'Ivoire);

114.75 Adoptar medidas para atender todos los casos denunciados de delitos motivados por prejuicios racistas contra la minoría romaní, incluido el discurso de odio y los estereotipos negativos contra los romaníes (Ghana);

114.76 Reunir y publicar datos sobre los delitos motivados por prejuicios, incluida su motivación, especificando, por ejemplo, si el delito estuvo motivado por un prejuicio en contra de la raza, la religión, la orientación sexual o la identidad de género de la víctima o en razón de su discapacidad (Estados Unidos de América);

114.77 Reunir y publicar de manera sistemática datos estadísticos desglosados sobre los delitos motivados por prejuicios, que deberían incluir información sobre las razones que llevaron a los responsables a cometer dichos actos (Alemania);

114.78 Proseguir la prevención y la lucha contra la discriminación en la educación y la atención de la salud (Serbia);

114.79 Proporcionar financiación y recursos humanos para las zonas rurales a fin de reducir y eliminar las disparidades, haciendo particular hincapié en el acceso a la educación y a la inscripción de los nacimientos y la supresión de la segregación en las aulas (Noruega);

114.80 Reforzar las medidas destinadas a reducir las desigualdades entre zonas urbanas y rurales, en particular en el acceso a los servicios básicos (Angola);

114.81 Mejorar el acceso de la población rural a la educación y a la atención sanitaria (Francia);

114.82 Proseguir los esfuerzos de lucha contra la corrupción mediante la plena aplicación de su Estrategia Nacional contra la Corrupción y consolidar la independencia del poder judicial (Australia);

114.83 Respaldar e intensificar los esfuerzos para combatir la corrupción aplicando la Estrategia contra la Corrupción y salvaguardando la labor de la Dirección Nacional de Lucha contra la Corrupción y del Tribunal Superior de Casación y Justicia (Canadá);

- 114.84 **Adoptar medidas para luchar contra la corrupción en el sector de la salud (República de Corea);**
- 114.85 **Seguir luchando contra la corrupción en el sector de la salud, tanto con actuaciones penales como mediante la adopción de medidas para concienciar de los efectos negativos de los pagos officiosos dentro de la profesión médica (Francia);**
- 114.86 **Proseguir los esfuerzos para seguir mejorando la eficiencia, la rendición de cuentas y la transparencia en la administración pública del país (Azerbaiyán);**
- 114.87 **Incrementar la supervisión de las empresas rumanas que operan en el extranjero con respecto a cualquier efecto negativo de sus actividades en el disfrute de los derechos humanos, en particular en las zonas de conflicto, incluidas las situaciones de ocupación extranjera, donde el riesgo de que se cometan abusos contra los derechos humanos es mayor (Estado de Palestina);**
- 114.88 **Seguir reforzando las medidas encaminadas a aplicar la legislación contra la violencia doméstica (Maldivas);**
- 114.89 **Elaborar y aplicar un plan nacional contra la violencia de género y proporcionar más recursos para prestar asistencia a las víctimas (España);**
- 114.90 **Crear unos servicios integrados de apoyo para supervivientes de la violencia sexual, incluidos los casos en que el agresor no es familiar de la víctima, y modificar la Ley núm. 217/2003 de Prevención y Lucha contra la Violencia Doméstica, a fin de ampliar su alcance a todas las formas de violencia de género (Portugal);**
- 114.91 **Elaborar y adoptar una estrategia nacional contra la violencia de género, modificar la Ley de Violencia Doméstica para ampliarla con objeto de abarcar todas las formas de violencia de género y velar por que se aplique plenamente la ley revisada (Chad);**
- 114.92 **Proseguir los esfuerzos para dar mayor acceso a la justicia a las víctimas de la violencia doméstica y de género y regular claramente su protección (Croacia);**
- 114.93 **Supervisar la aplicación de la Ley enmendada contra la Violencia Doméstica, y utilizar los resultados para mejorar el enjuiciamiento de los delitos de violencia doméstica y velar por que todos los responsables sean debidamente castigados (Chequia);**
- 114.94 **Reforzar los programas de lucha contra la violencia doméstica (Iraq);**
- 114.95 **Rechazar toda legislación que debilite el estado de derecho y ponga en peligro la lucha contra la corrupción (Estados Unidos de América);**
- 114.96 **Proseguir las reformas judiciales y combatir la corrupción en consonancia con las normas internacionales (Noruega);**
- 114.97 **Finalizar la reforma del poder judicial (Senegal);**
- 114.98 **Preservar y reforzar la independencia del poder judicial a fin de asegurar la sostenibilidad de las reformas de la gobernanza mediante la aplicación de las recomendaciones del mecanismo de cooperación y verificación establecido por la Comisión Europea (Canadá);**
- 114.99 **Adoptar medidas para reformar el poder judicial y mejorar la eficacia de la labor de la fiscalía y el nivel de capacidad profesional de su personal (Federación de Rusia);**
- 114.100 **Desarrollar una estrategia nacional para facilitar el acceso a la justicia de los grupos vulnerables, entre otras cosas, impartiendo formación sobre derechos humanos al personal del poder judicial (México);**

- 114.101 Adoptar medidas legislativas con objeto de incluir castigos proporcionales para los casos de tratos ilícitos y crueles a detenidos y reclusos (Federación de Rusia);
- 114.102 Adoptar medidas para identificar y prevenir las actividades de grupos delictivos que utilizan a niños en negocios ilícitos, como la prostitución y la pornografía (Federación de Rusia);
- 114.103 Eliminar las restricciones a la práctica ejercida por abogados de ofrecer orientación, asesoramiento o servicios jurídicos gratuitos a personas que precisen asistencia jurídica y no puedan costearse la representación letrada (Portugal);
- 114.104 Velar por que todas las personas privadas de libertad por la policía tengan derecho a la defensa y a entrevistarse con un abogado, de conformidad con lo dispuesto en la legislación rumana (República Islámica del Irán);
- 114.105 Velar por que todas las denuncias de malos tratos cometidos por funcionarios encargados de hacer cumplir la ley se investiguen de manera rápida y efectiva (Austria);
- 114.106 Centrar más la atención en proteger la libertad de expresión y la libertad de los medios de comunicación (Estonia);
- 114.107 Intensificar los esfuerzos para combatir la esclavitud moderna protegiendo los derechos de las víctimas, incluido su derecho al anonimato, y prestarles asistencia que incluya, cuando proceda, alojamiento, orientación y una línea de asistencia telefónica ininterrumpida (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);
- 114.108 Adoptar nuevas medidas para combatir la trata de personas y velar por que los responsables sean llevados ante la justicia (Armenia);
- 114.109 Redoblar los esfuerzos para prevenir la trata de personas investigando los casos de manera proactiva, enjuiciando a los responsables e imponiendo sanciones proporcionales (Irlanda);
- 114.110 Proseguir los esfuerzos nacionales encaminados a combatir la trata de personas y la explotación infantil (Egipto);
- 114.111 Proseguir los esfuerzos encaminados a prevenir, reprimir y combatir la trata de personas para asegurar que se logren los objetivos de la Estrategia Nacional contra la Trata de Personas (Ghana);
- 114.112 Seguir luchando contra la trata de personas y participando en iniciativas de cooperación regional e internacional en esa esfera (Bulgaria);
- 114.113 Seguir combatiendo de manera efectiva la trata de personas mediante medidas legislativas y administrativas (China);
- 114.114 Fortalecer su estrategia nacional de lucha contra la trata de personas, e incluir medidas preventivas para hacer frente a la situación vulnerable de las mujeres (Honduras);
- 114.115 Intensificar los esfuerzos encaminados a prevenir la trata de personas con fines de explotación laboral y la trata de niños (Iraq);
- 114.116 Intensificar sus esfuerzos para prevenir la trata con fines de explotación laboral y la trata de niños, y mejorar la detección oportuna de las víctimas de la trata de personas (República Islámica del Irán);
- 114.117 Redoblar los esfuerzos para luchar contra la trata de personas y la explotación económica y social y mejorar la asistencia a las víctimas (Italia);
- 114.118 Aplicar de manera sistemática la legislación nacional pertinente y la estrategia nacional para erradicar la trata de personas (Japón);

- 114.119 Intensificar los esfuerzos para prevenir y combatir la trata de personas, especialmente la trata con fines de explotación sexual y laboral y la mendicidad forzada, mediante la detección oportuna y la asistencia a las víctimas (Panamá);
- 114.120 Proseguir los esfuerzos en curso para combatir la trata de personas, especialmente la trata de niños, y protegerlas de la explotación sexual (Túnez);
- 114.121 Proseguir sus esfuerzos para prevenir, reprimir y combatir la trata de personas (Timor-Leste);
- 114.122 Proseguir los esfuerzos para facilitar progresos tangibles en la lucha contra la trata de personas (Turkmenistán);
- 114.123 Adoptar medidas consolidadas a fin de garantizar que las víctimas de la trata, la explotación y la violencia contra la mujer dispongan de unos servicios de rehabilitación efectivos (República de Moldova);
- 114.124 Seguir reforzando las medidas nacionales encaminadas a brindar protección a la familia como unidad natural y fundamental de la sociedad (Egipto);
- 114.125 Establecer un marco jurídico específico o modificar la legislación laboral vigente a fin de promover la regulación de pasantías remuneradas y de calidad (Portugal);
- 114.126 Seguir promoviendo el desarrollo económico y social, promover el empleo y elevar el nivel de vida de la población (China);
- 114.127 Proseguir los esfuerzos para que los trabajadores del sector agrícola disfruten plenamente de sus derechos económicos, sociales y culturales (Perú);
- 114.128 Seguir fortaleciendo las políticas sociales y los derechos humanos, especialmente en el ámbito de los derechos económicos, sociales y culturales, con el fin de mejorar la calidad de vida de la población, en particular de los sectores más vulnerables (República Bolivariana de Venezuela);
- 114.129 Reforzar las políticas destinadas a garantizar el derecho humano al agua en las zonas rurales (Estado Plurinacional de Bolivia);
- 114.130 Concentrarse más en la mejora de la calidad de los servicios sanitarios, prestando especial atención a la mortalidad materna y en la niñez (Mongolia);
- 114.131 Adoptar nuevas medidas para mantener y reforzar los avances logrados en el acceso al sistema sanitario, especialmente de las personas desfavorecidas (Viet Nam);
- 114.132 Reforzar los servicios de atención sanitaria para mejorar la esperanza de vida de los recién nacidos y reducir las tasas de mortalidad infantil y materna (Perú);
- 114.133 Introducir una estrategia nacional de prevención del VIH y trabajar con la sociedad civil para su aplicación (Australia);
- 114.134 Considerar la posibilidad de adoptar una estrategia nacional sobre el VIH/sida (Israel);
- 114.135 Acelerar la aprobación y la preparación del presupuesto de la Estrategia Nacional sobre el VIH/sida 2018-2020 y de la Estrategia Nacional sobre Salud y Derechos Sexuales y Reproductivos (Alemania);
- 114.136 Aumentar la asignación presupuestaria para el programa nacional contra la tuberculosis y cambiar la legislación según proceda para tratar a todos los pacientes afectados por la enfermedad (Estonia);

114.137 Destinar más recursos al sistema educativo a fin de garantizar el acceso pleno y en igualdad de condiciones a una educación de calidad para todos (Viet Nam);

114.138 Adoptar todas las medidas necesarias para garantizar una educación accesible, inclusiva y de gran calidad para todos los niños sin discriminación alguna, incluidas minorías como los romaníes y las personas en situación de vulnerabilidad (Finlandia);

114.139 Adoptar nuevas medidas para garantizar el acceso de todos los niños a la educación (Iraq);

114.140 Aumentar la asignación presupuestaria para mejorar el sistema educativo y abordar el fenómeno del abandono escolar temprano (Indonesia);

114.141 Seguir apoyando la formación de personal docente en la esfera de la educación en derechos humanos, y de los derechos del niño en particular (Qatar);

114.142 Seguir desarrollando medidas efectivas para la promoción de la educación y la concienciación en materia de derechos humanos (Armenia);

114.143 Aplicar y garantizar la igualdad de acceso a una educación obligatoria e integral en igualdad de género y sexualidad apropiada a la edad de los estudiantes en el marco del sistema de educación formal (Australia);

114.144 Introducir educación en materia de salud sexual y reproductiva en el plan de estudios básico para la enseñanza secundaria, estableciendo también un calendario concreto para la aplicación de este tipo de medidas (Eslovenia);

114.145 Adoptar medidas para introducir una educación en sexualidad integral y basada en datos empíricos en los planes de estudios básicos para la enseñanza secundaria, así como para garantizar una formación suficiente de los docentes en materia de educación sexual (Finlandia);

114.146 Acelerar más los esfuerzos para promover y proteger los derechos de la mujer (Mongolia);

114.147 Establecer medidas legislativas adecuadas que garanticen los derechos de propiedad de la mujer tras el divorcio, particularmente en el caso de matrimonios no inscritos en el registro (Sierra Leona);

114.148 Adoptar medidas para promover los derechos de la mujer, en particular abordando el reciente resurgimiento del discurso con estereotipos sobre los derechos de la mujer a la salud sexual y reproductiva (Bélgica);

114.149 Avanzar en la aplicación de medidas específicas y el seguimiento de su ejecución para garantizar la aplicación de la agenda sobre las mujeres y la paz y la seguridad (España);

114.150 Aprobar leyes que reflejen las disposiciones del Convenio del Consejo de Europa sobre Prevención y Lucha contra la Violencia contra las Mujeres y la Violencia Doméstica, y protejan y asistan adecuadamente a las víctimas a través de servicios especializados (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);

114.151 Armonizar plenamente la legislación nacional con las disposiciones del Convenio del Consejo de Europa sobre Prevención y Lucha contra la Violencia contra la Mujer y la Violencia Doméstica (Convenio de Estambul) (Estonia);

114.152 Proceder a la activación del paquete legislativo elaborado por el Organismo Nacional de Igualdad de Oportunidades para la aplicación del Convenio del Consejo de Europa sobre Prevención y Lucha contra la Violencia contra la Mujer y la Violencia Doméstica (Convenio de Estambul) (Georgia);

- 114.153 Intensificar los esfuerzos para combatir la violencia contra la mujer mediante la información, la prevención, la protección de las víctimas y el castigo de los responsables (Islandia);
- 114.154 Intensificar los esfuerzos para proteger a las mujeres de la violencia, tanto en la ley como en la práctica, entre otras cosas mediante mecanismos de prevención y rendición de cuentas, y en especial con medidas de emergencia eficaces en favor de las víctimas y de sus familias (Brasil);
- 114.155 Velar por la promoción y la protección de los derechos de los niños y los jóvenes (República Islámica del Irán);
- 114.156 Introducir políticas efectivas para abordar el problema del gran número de niños que se quedan en el país abandonados por padres que trabajan en el extranjero (Japón);
- 114.157 Garantizar la educación gratuita y de calidad para todos los niños, incluidos los niños romaníes, redoblar sus esfuerzos para proteger los derechos de todos los niños y adoptar las medidas necesarias para poner fin a la violencia y la discriminación (Mongolia);
- 114.158 Mejorar la aplicación efectiva del Plan para Fomentar la Desinstitucionalización de los Niños Internados en Instituciones y Garantizar su Transición a la Atención basada en la Comunidad, prestando especial atención a prevenir la institucionalización de niños menores de 3 años (Montenegro);
- 114.159 Aplicar el Plan para Fomentar la Desinstitucionalización de los Niños Internados en Instituciones y Garantizar su Transición a la Atención basada en la Comunidad y establecer un sistema sólido de control (Albania);
- 114.160 Adoptar nuevas medidas para la aplicación del Plan para Fomentar la Desinstitucionalización de los Niños Internados en Instituciones y Garantizar su Transición a la Atención basada en la Comunidad (2016) y acelerar las medidas encaminadas a ampliar la educación inclusiva de los niños con discapacidad (Bulgaria);
- 114.161 Intensificar los esfuerzos para prevenir la trata de niños, en particular a través de la capacitación de los docentes y la concienciación de los niños mediante la educación, centrando además la atención en las comunidades pobres y los niños migrantes (Noruega);
- 114.162 Intensificar la labor legislativa en relación con la protección de los niños frente a la violencia y velar por que se detecten y prevengan oportunamente los tratos crueles contra los niños (Federación de Rusia);
- 114.163 Asignar los recursos humanos, técnicos y financieros necesarios para la aplicación de la Estrategia Nacional para la Promoción y Protección de los Derechos del Niño 2014-2020 y del plan operacional correspondiente, con miras a reducir la pobreza, la exclusión social y la violencia contra los niños (Suiza);
- 114.164 Desarrollar medidas especiales y proporcionar los recursos financieros necesarios para garantizar la protección integral de los niños de la calle y ofrecer a esos niños posibilidades reales de recibir educación, asistencia médica, vivienda y alimentación (Belarús);
- 114.165 Reforzar las iniciativas legislativas para poner fin al matrimonio infantil, precoz y forzado y a la explotación sexual de los niños (Sierra Leona);
- 114.166 Garantizar que los niños que hayan sido víctimas de maltrato y explotación sexual dispongan de servicios de apoyo especializados (Chile);
- 114.167 Seguir adoptando medidas para combatir la pobreza y asegurar el bienestar de la infancia (India);
- 114.168 Adoptar medidas concretas para reducir la exposición de los niños al riesgo de pobreza (Portugal);

- 114.169 Adoptar las medidas necesarias para luchar contra la pobreza y la exclusión social de los niños (Argelia);
- 114.170 Asignar recursos suficientes para garantizar el funcionamiento efectivo de la Autoridad Nacional para la Protección de los Derechos del Niño y la Adopción (Eslovaquia);
- 114.171 Intensificar los esfuerzos para proteger a las personas con discapacidad renovando la cooperación con organizaciones no gubernamentales especializadas e investigando exhaustivamente las denuncias de maltrato (Noruega);
- 114.172 Mejorar las condiciones de vida de las personas con discapacidad, en particular facilitando su acceso al mercado laboral y adaptando los centros y otros mecanismos de acogida para atender sus necesidades de vivienda (Argelia);
- 114.173 Adoptar las medidas apropiadas para que las personas con discapacidad puedan participar sin trabas en el sistema educativo y el mercado laboral (Austria);
- 114.174 Crear unas condiciones favorables para que las minorías nacionales puedan expresar y desarrollar su cultura y su tradición en su propio idioma, y adoptar medidas adicionales en el ámbito de la educación de diferentes grupos minoritarios como los romaníes (Afganistán);
- 114.175 Modificar la legislación nacional para garantizar el pleno cumplimiento de todas las obligaciones y compromisos relativos a la protección y promoción de los derechos humanos, incluidos los de las minorías nacionales dimanantes de la ratificación de tratados de derechos de las minorías, como el Convenio Marco para la Protección de las Minorías Nacionales y la Carta Europea de las Lenguas Regionales o Minoritarias (Hungria);
- 114.176 Reforzar las políticas para garantizar los derechos humanos a la educación y la salud de los niños de las minorías (Estado Plurinacional de Bolivia);
- 114.177 Proteger y respetar los derechos de las minorías nacionales y religiosas devolviéndoles sus propiedades y garantizar la seguridad jurídica en ese contexto (Hungria);
- 114.178 Garantizar la plena aplicación de la Ley de la Administración Pública aclarando la incertidumbre jurídica relativa al requisito mínimo para que los nombres de las calles y la señalización topográfica estén escritos en las lenguas minoritarias (Hungria);
- 114.179 Garantizar el derecho a la libertad de reunión pacífica de las minorías sin discriminación (Hungria);
- 114.180 Revisar los planes de estudios y los libros de texto de historia para que se refleje la diversidad cultural y las perspectivas de las minorías y se eliminen los estereotipos y los prejuicios (Hungria);
- 114.181 Velar por que los planes de matriculación y el límite numérico mínimo para la creación de clases no se utilicen de manera discriminatoria, proporcionando al mismo tiempo acceso a la enseñanza técnica y profesional en las lenguas minoritarias (Hungria);
- 114.182 Seguir promoviendo la integración de la comunidad romaní, entre otras cosas mediante la aplicación de la estrategia nacional correspondiente para el período de 2015 a 2020 (Italia);
- 114.183 Aplicar de manera ininterrumpida su estrategia de inclusión de los ciudadanos rumanos pertenecientes a la minoría romaní para el período de 2015 a 2020, y reforzar las iniciativas relacionadas con la educación, como la promoción de la educación de los niños romaníes (Japón);

- 114.184 Continuar aplicando de manera efectiva la estrategia gubernamental de inclusión de los ciudadanos rumanos pertenecientes a la minoría romaní para el período de 2015 a 2020 (Maldivas);
- 114.185 Aumentar los recursos asignados a la aplicación de la estrategia nacional para la inclusión de la minoría romaní (España);
- 114.186 Esforzarse por mejorar el acceso de los romaníes a la educación, el mercado laboral y los servicios de atención sanitaria (Federación de Rusia);
- 114.187 Adoptar las medidas apropiadas para dar pleno acceso a la educación, la atención sanitaria, el empleo y la inclusión social de los niños romaníes (Albania);
- 114.188 Tomar nuevas medidas para garantizar el acceso en igualdad de condiciones de los niños romaníes a una educación inclusiva de calidad, con la plena participación de la población romaní (Islandia);
- 114.189 Aplicar medidas destinadas a fortalecer la inclusión social de los romaníes, incluida la participación de los niños romaníes en el sistema escolar (Sierra Leona);
- 114.190 Proporcionar los recursos suficientes para aplicar la estrategia para la integración de los romaníes (Belarús);
- 114.191 Intensificar los esfuerzos para lograr la implicación de los niños de la comunidad romaní en su educación (Belarús);
- 114.192 Seguir aplicando políticas encaminadas a la inclusión de los niños romaníes en los sistemas educativo y sanitario (Georgia);
- 114.193 Adoptar medidas concretas para contribuir a la integración de la población romaní en la sociedad, en particular en las esferas de la educación, la salud, el empleo y la vivienda (México);
- 114.194 Reforzar la legislación para garantizar una mejor atención a las necesidades de los romaníes en las esferas del derecho a la vivienda y el derecho a la educación (Côte d'Ivoire);
- 114.195 Intensificar los esfuerzos por mejorar la situación de los romaníes en consonancia con el Marco de la Unión Europea de Estrategias Nacionales de Integración de los Gitanos hasta 2020, por ejemplo, en lo que se refiere a garantizar el acceso a la educación, una vivienda adecuada y la inclusión económica (Países Bajos);
- 114.196 Desarrollar un sistema eficaz para el seguimiento de la aplicación de la estrategia nacional con unos objetivos claros y mensurables y con la responsabilidad asignada para el seguimiento de los progresos; considerar la posibilidad de introducir información obligatoria en las escuelas sobre el trato dado históricamente a los romaníes; y elaborar programas para combatir el estigma negativo en las escuelas, así como en las distintas instituciones públicas (Suecia);
- 114.197 Aplicar el marco jurídico vigente en materia de segregación y, en particular, acelerar la aplicación específica de la estrategia nacional para la integración de los romaníes para el período de 2015 a 2020 (Suiza);
- 114.198 Recopilar datos sobre el origen étnico con miras a apoyar la aplicación de la estrategia para la inclusión de los romaníes para el período de 2015 a 2020 (Brasil);
- 114.199 Seguir aplicando las recomendaciones de los órganos universales y regionales creados en virtud de tratados de derechos humanos, en particular con respecto a la creación de unas condiciones favorables que permitan a las minorías nacionales expresar y desarrollar su cultura, tradiciones y costumbres en su propio idioma, y seguir fomentando el conocimiento de la historia, las tradiciones y la cultura de los diversos grupos minoritarios (Ucrania);

114.200 **Adoptar una estrategia nacional para concienciar a la población rumana sobre las prácticas tradicionales nocivas contra las mujeres y los estereotipos de género discriminatorios (Uruguay);**

114.201 **Promover los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares entre los interesados en el plano nacional y mundial con miras a considerar la posibilidad de ratificar la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares (Indonesia);**

114.202 **Reforzar la protección de los derechos de los migrantes y los refugiados, en particular los relativos al acceso a la vivienda, a través de medidas específicas (Senegal);**

114.203 **Adoptar nuevas leyes para hacer frente a los obstáculos prácticos que impiden el acceso a la educación de los niños refugiados y solicitantes de asilo (Afganistán).**

115. **Todas las conclusiones y/o recomendaciones que figuran en el presente informe reflejan la posición del Estado o de los Estados que las presentaron y/o del Estado examinado. No debe interpretarse que han recibido el respaldo del Grupo de Trabajo en su conjunto.**

Anexo

[Inglés únicamente]

Composition of the delegation

The delegation of Romania was headed by the Secretary of State, Ministry of Foreign Affairs, Mr. Alexandru Victor Micula, and composed of the following members:

- Mr. Csaba Ferenc Asztalos, President, National Council for Combating Discrimination;
- Mr. Daniel Rădulescu, President, National Agency for Roma;
- Mr. Lorin Ovidiu Hagimă, Director, Ministry of Justice;
- Mr. Ilie Cute, Expert Assimilated to Magistrates, Ministry of Justice;
- Mr. Răzvan Boștinăru, Expert Assimilated to Magistrates, Ministry of Justice;
- Mr. Doru Florin Coșman, Officer, National Prison Administration;
- Mr. Iulian Paraschiv, Head of Cabinet, National Agency for Roma;
- Ms. Claudia Virenfeldt, Counsellor, Ombudsman's Office;
- Mr. Cătălin Andrei Popescu, Prosecutor, Prosecutor's Office attached to the High Court of Cassation and Justice;
- Ms. Corina Marinescu, Counsellor, National Authority for the Protection of the Rights of the Child and Adoption;
- Mr. Dan Moldovan, Counsellor for European Affairs, National Agency for Equal Opportunities for Women and Men;
- Mr. Cristian Răileanu, Counsellor, Ministry of Labour and Social Justice;
- Ms. Mihaela Bujor, Public Manager, Ministry of Labour and Social Justice;
- Ms. Alexandra Nemeș, Counsellor, Ministry of Labour and Social Justice;
- Mr. Mihai Tomescu, Counsellor of the Minister, National Authority for Persons with Disabilities;
- Ms. Ioana Mihaela Dobre, Counsellor, National Authority for Persons with Disabilities;
- Ms. Viorica Preda, Inspector General, Ministry of National Education;
- Ms. Petronela Stoian, Senior Adviser, Ministry of Health;
- Mr. Adrian Strugariu, Head of Office, Ministry of Internal Affairs;
- Ms. Raluca Erdinc, Inspector, Ministry of Internal Affairs;
- Mr. Adam Dinu, Counsellor, Ministry of Regional Development, Public Administration and European Funds;
- Ms. Adriana Petraru, Counsellor, Department for Inter-Ethnic Relations;
- Ms. Aniela Bologa, First Secretary, Ministry of Foreign Affairs;
- Mr. Adrian Vierita, Ambassador, Permanent Representative of Romania to the United Nations Office and other international organizations in Geneva;

- Ms. Codrina Vierita, Minister-Counsellor, Permanent Mission of Romania to the United Nations Office and other international organizations in Geneva;
 - Mr. Albert Robu, First Secretary, Permanent Mission of Romania to the United Nations Office and other international organizations in Geneva;
 - Ms. Laura Luca, Intern, Permanent Mission of Romania to the United Nations Office and other international organizations in Geneva.
-